



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 518-2023-P-CO-UNADQTC

Cusco, 18 de octubre de 2023.

VISTOS:

La solicitud S/N registrada con Expediente N° 4009-2023, Informe N° 250-2023-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, Memorandum N° 1010. 2023.UNADQTC/VPA-DDA, Informe N° 252-2023-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, Informe N° 376-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Memorandum N° 1442-2023-UNADQTC/PCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la solicitud S/N registrada con Expediente N° 4009-2023 de fecha 19 de setiembre de 2023, el Bachiller José HUALLPA CCAHUANTICO, solicita el cambio de asesores de su Proyecto de investigación Titulado: "ELABORACIÓN DE CARBONCILLO PARA ESTIMULAR LA LIBRE EXPRESIÓN CREATIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL 2° GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SECCIÓN "A" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMANCIPACIÓN AMERICANA - TINTA", debido a que sus asesores no labora actualmente en la UNADQTC, siendo una dificultad para el avance de un trabajo de investigación;

Que, mediante el Informe N° 250-2023-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 22 de setiembre de 2023, el Jefe de la Facultad de Educación, Art. Dominga Mariela Bravo Salas solicita la autorización para realizar el cambio de asesores del Proyecto de investigación Titulado: "ELABORACIÓN DE CARBONCILLO PARA ESTIMULAR LA LIBRE EXPRESIÓN CREATIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL 2° GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SECCIÓN "A" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMANCIPACIÓN AMERICANA - TINTA", presentado por el bachiller José HUALLPA CCAHUANTICO, el mismo que es autorizado mediante el Memorandum N° 101.2023UNADQTC/VPA.DDA;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 518-2023-P-CO-UNADQTC

18-OCTUBRE-2023

Que, mediante el Memorandum N° 1442-2023-UNADQTC/PCO de fecha 27 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, Mg. José Luis Fernández Salcedo, autoriza la emisión del acto resolutivo, que aprueba el cambio de asesores del Proyecto de investigación Titulado: "ELABORACIÓN DE CARBONCILLO PARA ESTIMULAR LA LIBRE EXPRESIÓN CREATIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL 2° GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SECCIÓN "A" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMANCIPACIÓN AMERICANA - TINTA", presentado por el bachiller José HUALLPA CCAHUANTICO, para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística;

Que, uno de los principios por los cuales se rigen las universidades, es el Interés Superior del Estudiante, conforme se precisa en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, considerando que el interés superior del estudiante, es aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras que funcionen en el territorio peruano. El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos y la ley universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes, en las universidades públicas o privadas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio de asesor metodológico y de especialidad del Proyecto de investigación Titulado: "ELABORACIÓN DE CARBONCILLO PARA ESTIMULAR LA LIBRE EXPRESIÓN CREATIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL 2° GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SECCIÓN "A" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMANCIPACIÓN AMERICANA - TINTA", presentado por el bachiller José HUALLPA CCAHUANTICO, para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
<ul style="list-style-type: none"> José HUALLPA CCAHUANTICO 	"ELABORACIÓN DE CARBONCILLO PARA ESTIMULAR LA LIBRE EXPRESIÓN CREATIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL 2° GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SECCIÓN "A" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMANCIPACIÓN AMERICANA - TINTA"	ASESOR METODOLOGICO Mg. Maruja HUAYHUACA HERMOZA ASESOR DE ESPECIALIDAD Mg. Albaro LUYCHO HUAMAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 440-2022-UNADQTC/PCO de fecha 04 de agosto de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 518-2023-P-CO-UNADOTC

18-OCTUBRE-2023

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, interesado y asesores del trabajo de investigación designados en la presente resolución, para su conocimiento, fines académicos y administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Abog. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA